

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento n.º **2025-4744, de fecha 30 de julio de 2025** por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluidos/as correspondiente a la Convocatoria para la cobertura de Provisión de Puestos de Trabajo de las Jefaturas de Servicio de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, **HA RESUELTO**:

“PRIMERO.- APROBAR el Listado Provisional de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as correspondiente a la Convocatoria para la cobertura de Provisión de Puestos de Trabajo de las siguientes tres Jefaturas de Servicios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según consta en el Anexo I de esta resolución:

JEFATURA DE SERVICIO	Nº de PUESTO
Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica	1374
Jefatura de Servicio de Secretaría General	1620
Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización	1623

SEGUNDO.- Conceder un plazo para la presentación de subsanaciones/reclamaciones durante **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en la página web municipal.

TERCERO.- Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluidos/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

CUARTO.- Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Francisco José García López



ANEXO

ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN LAS JEFATURA DE SERVICIOS CONVOCADAS:

A.- ADMITIDOS/AS			
JEFATURA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE
***7090**	RODRÍGUEZ	QUINTANA	ANGELA PINO
JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE
***8131**	DEL TORO	VEGA	MARIA ISABEL
JEFATURA DE SERVICIO DE SECRETARIA GENERAL			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE
***0752**	ALVARADO	CASTELLANO	RAQUEL

B.- EXCLUIDOS/AS				
JEFATURA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS				
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2911**	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	1.
JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA				



NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2911**	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	1.
JEFATURA DE SERVICIO DE SECRETARIA GENERAL				
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2911**	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	1.

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:	
1.	No es funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

OBSERVACIONES:

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de la valoración de los méritos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as que dentro del plazo señalado no subsanaran los motivos de su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso – Administrativo señalado, contra la Resolución en la que se acuerde la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado. "

